

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320200005800

Previo a decidir sobre la liquidación de crédito allegada respecto de la obligación contenida en el pagare No. **2150094663** (ítem 32), se requiere a la parte actora para que manifieste y aclare la liquidación en los siguientes puntos:

- Exprese si existieron abonos a la obligación, señalado la fecha exacta en que fueron realizados.
- Señale el valor de los abonos realizados para cada fecha.
- Manifieste la fecha de inicio y final que tomó para estipular los intereses moratorios.
- De existir abonos a la obligación, indique de forma clara la forma como imputó los abonos, teniendo en cuenta que van primero a intereses y luego a capital.
- Téngase en cuenta que de presentarse histórico de pagos, dicho documento no supe lo aquí solicitado.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer sobre la aprobación o no de la liquidación de crédito presentada.

Notifíquese (2).



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>177</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 de Octubre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--